

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

117

MADRID NÚMERO 6

EDICTO NOTIFICACIÓN

Doña María Jesús Palmero Sandín, secretaria del Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid.

Anuncia: Que en el procedimiento de juicio verbal número 364 de 2008 se ha dictado sentencia en los siguientes términos:

Sentencia número 441 de 2010

En Madrid, a 10 de junio de 2010.—Vistos por don Antonio Manuel Muñoz de Luna, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo mercantil número 6 (refuerzo) de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de proceso declarativo verbal, seguidos en este Juzgado con el número 364 de 2008, seguido a instancias de doña Elena Balea, quien actúa por sí, asistida por la abogada designada por el turno de justicia gratuita doña María de las Mercedes Girón Jiménez; contra la mercantil “Blue Air Transport Aerian”, declarada rebelde, sobre reclamación de cantidad por contrato de transporte de viajeros.

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda seguida a instancias de doña Elena Balea, quien actúa por sí, asistida por la abogada designada por el turno de justicia gratuita doña María de las Mercedes Girón Jiménez, contra la mercantil “Blue Air Transport Aerian”, declarada rebelde; debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 660 euros; cantidad que deberá incrementarse en el interés legal desde la interpelación judicial, sin hacer imposición de las costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, y contra la que cabe preparar (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), simultáneo a la constitución del depósito en el importe y forma a que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (redacción de la Ley Orgánica 1/2009 [“Boletín Oficial del Estado” de 4 de noviembre de 2009]), recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación ante este Juzgado, a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid; definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Blue Air Transport Aerian”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.475/12)

